



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Tecnología Espacial (DITEC)								
<b>2. Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref. A1279DD3								
<b>3. Actividad del POI:</b>	Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica. A0 Programa Paulet 1D								
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>									
Poner operativo el calorímetro 6200 Parr Realizando el cambio de las tarjetas por la Tarjeta Controladora para calorímetro Cod. Ref. A1279DD3									
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>									
Realizar la compra de la pieza del Calorímetro a fin que el equipo funcione correctamente para realizar los ensayos de control de calidad necesarios para la fabricación del Propelente Sólido compuesto.									
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>									
<b>3.1. Descripción de los bienes a contratar:</b>									
<table border="1"><thead><tr><th>Nº</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th><th>Descripción del bien</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>01</td><td>Unidad</td><td>Tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref.A1279DD3</td></tr></tbody></table>		Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	1	01	Unidad	Tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref.A1279DD3
Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien						
1	01	Unidad	Tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref.A1279DD3						
<b>3.2. Características técnicas</b>									
<table border="1"><thead><tr><th>Características</th><th>Descripción del bien</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tarjeta para Calorímetro</td><td>Compatible con el modelo: 6200 marca Parr</td></tr><tr><td>Código de parte</td><td>A1279DD3</td></tr></tbody></table>		Características	Descripción del bien	Tarjeta para Calorímetro	Compatible con el modelo: 6200 marca Parr	Código de parte	A1279DD3		
Características	Descripción del bien								
Tarjeta para Calorímetro	Compatible con el modelo: 6200 marca Parr								
Código de parte	A1279DD3								
<b>3.3. Condiciones de operación</b>									
El contratista deberá instalar la tarjeta mencionada en el ítem 3.1 en el equipo calorímetro 6200 PARR, asimismo, debe asegurar el buen funcionamiento del equipo.									
<b>3.4. Embalaje y rotulado</b>									
<b>3.4.1. Embalaje</b>									
Los materiales deberán ser entregados en sus empaques primarios originales, claramente identificados con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.									
<b>3.4.2. Rotulado</b>									



El bien deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, cantidad, grado de riesgo (cuando aplique), instrucciones de uso, advertencias, condiciones recomendadas de almacenamiento, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento. Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque.

**3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas**

No aplica a la presente contratación.

**3.6. Norma Técnica**

No aplica a la presente contratación.

**3.7. Impacto Ambiental**

No aplica a la presente contratación.

**3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación**

La adquisición de la tarjeta controladora incluye la instalación del bien en el calorímetro.

**3.9. Sistema de entrega para bienes**

La entrega se realizará llave en mano

**3.10. Transporte y seguros**

**3.10.1. Transporte**

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

**3.10.2. Seguros**

No aplica a la presente contratación

**3.11. Garantía comercial**

**3.11.1. Alcance de la garantía**

Tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref. A1279DD3

**3.11.2. Condiciones de la garantía**

Contra defectos de fabricación de la Tarjeta controladora para calorímetro Cod. Ref. y por los trabajos realizados durante la instalación de la tarjeta controladora en el calorímetro

**3.11.3. Periodo de garantía**

El proveedor otorga una garantía de seis (6) meses por defectos de fábrica del bien objeto de la contratación, así como una garantía de dos (2) meses por los trabajos efectuados durante la instalación de la tarjeta controladora en el calorímetro modelo 6200, marca Parr.

**3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía**

Contabilizada desde la recepción y emisión de conformidad del área usuaria



### **3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica a la presente contratación

### **3.13. Visita y muestra**

No aplica a la presente contratación

### **3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

#### **3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica a la presente contratación.

#### **3.14.2. Soporte técnico**

No aplica a la presente contratación.

#### **3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica a la presente contratación.

## **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **4.1.1. Lugar**

La entrega de los bienes será en el Almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú- CONIDA, calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en días laborables.

#### **4.1.2. Plazo**

El internamiento se realizará en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada de la Orden de Compra correspondiente. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

### **4.2. Entregable**

No aplica a la presente contratación

### **4.3. Otras obligaciones**

No aplica a la presente contratación

### **4.4. Subcontratación**

No está permitida la subcontratación.

### **4.5. Confidencialidad**

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

### **4.6. Anticorrupción y Antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se



obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **4.7. Solución de controversia**

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

#### **4.8. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

#### **4.9. Gestión de riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC), realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones de la contratación.

#### **4.11. Recepción y conformidad**



#### **4.11.1. Recepción**

El almacén en coordinación con la DITEC se encargará de la recepción del bien.

#### **4.11.2. Conformidad**

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) emitirá la conformidad.

### **4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes**

#### **4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Una vez instalada la tarjeta los repuestos, se realizarán las pruebas de ensayo de verificación de funcionamiento del equipo con los nuevos repuestos.

#### **4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Se realizarán pruebas de verificación operacional del equipo.

### **4.13. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de internamiento)
- Informe de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial de CONIDA

### **4.14. Fórmula de reajuste**

No aplica a la presente contratación.

### **4.15. Penalidades aplicables**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades**

No se aplica a la presente contratación



**4.16. Responsabilidad por vicios ocultos**  
No aplica a la presente contratación.

**4.17. Declaratoria de viabilidad**  
No aplica a la presente contratación.

**4.18. Anexos**  
No aplica a la presente contratación.

#### V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**5.1. Experiencia del postor en la especialidad**  
No aplica a la presente contratación

San Isidro, 3 de noviembre de 2025.

---

**Lizandro Canales Rimachi**  
Área de Propulsores Sólidos (e)  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

---

**Comandante FAP**  
**Roger Alonso Morales Cabrera**  
Director de la Dirección de Tecnología  
Espacial  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA